

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado **MELVIN EDUARDO PRADA CALDERÓN**, dentro del proceso radicado 68001-6000-000-2021-00275 NI. 14072.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a **MELVIN EDUARDO PRADA CALDERÓN** la pena de 212 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 8 de noviembre de 2021 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, como responsable de los delitos de homicidio agravado y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 21 de junio de 2021¹.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18691257	132	ESTUDIO	1 de septiembre de 2022 a 30 de septiembre de 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibidem, se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 11 días por actividades de estudio, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

¹ Folio 17, Boleta de detención No. 048

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado MELVIN EDUARDO PRADA CALDERÓN redención de pena de ONCE (11) DÍAS por concepto de estudio, conforme el certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ

Edna

Cuaderno: 12